



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

6 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2915



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FERIA MUNICIPAL

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Feria Municipal**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos en los que se con mayor creatividad en las diferentes categorías, bajo los siguientes:

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Generar actividades que fomenten la cultura y las tradiciones en el municipio, haciendo partícipes a los ciudadanos en los eventos de Feria, así como también apoyando a las participantes en cada uno de éstos.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Este Orden de Gobierno busca promover y fomentar la cultura y las tradiciones en nuestro municipio. Las premiaciones serán entregadas a los ganadores conforme a lo establecido en la convocatoria.



Handwritten signature or mark in the right margin, possibly reading 'A. A. A.' or similar.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 2. Alcances.

Promover y Fomentar la cultura y tradiciones en la población.

## 3. Cobertura.

Se atenderán todas las solicitudes de inscripción conforme a la convocatoria de los concursos que se realizaran en la feria municipal.

### 3.1 Población objetivo.

Se atenderán todas las solicitudes de inscripción a todos los concursos que se efectuaran, para así disfrutar de un ambiente festivo y cultural en la feria municipal.

### 3.2 Requisitos.

- a) Ficha de inscripción que incluya la siguiente información: mes, sección, nombre completo, edad, fecha de nacimiento, nivel de estudios, institución educativa donde cursa actualmente y grado, tipo de sangre, padece alguna enfermedad, es alérgica a, firma tal cual está en su INE o en su caso de ser menor el participante deberá firmar su tutor
- b) Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- c) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (actualizada)

### 3.3 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- b) Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en caso de ser menor deberá tener un tutor.

## 4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la dirección.



Handwritten signature or mark on the right side of the page, including the letters 'D.A.' and 'C.A.'.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



- 1.- La participante presenta su documentación, en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- 2.- Se recepciona la documentación y se verifica que sea correcta.

#### 5. Componentes del Programa.

##### En el marco de la Feria Zapata 2025:

- Se realiza una reunión con los delegados, tutores y Directores para informarles la convocatoria para las aspirantes a embajadoras, Flor Zapata 2025.
- Se realiza el registro de las aspirantes, presentando la documentación solicitada.
- Las aspirantes serán capacitadas.
- Se realizará el evento de presentación a medios de comunicación.
- Se realizará el evento de imposición de bandas.
- Se realizará un premio al primer lugar de carros alegóricos
- Se realizará el evento de develación fotográfica.
- Se realizará el evento de desfile de modas.
- Se realizará recorridos en la ciudad con el chocobus.
- Se realizará el evento de elección de la Flor Zapata 2025.
- Se presentara un show de la artista "Mariana Seoane".
- Se realizará premio al niño manejador.
- Se realizará un premio al personaje distinguido.
- Se realizará apoyo para elaboración de 3 chositas para los 3 centros integradores. (Pob. Chacama, Pob. Gregorio Méndez y Villa Chable).
- Se realizará función de Circo.
- Se realizan actividades de globos aerostáticos.
- Se realizan actividades de Pony Ranch.
- Se realizan actividades de rodeo.
- Juegos Mecánicos
- "Show de la Banda Estrellas de Sinaloa de German Lizarraga"

#### 6. Meta del programa

Promover y fomentar las tradiciones culturales en nuestro municipio.

#### 7. La premiación se llevara a cabo en especie o en efectivo.

- La premiación evento de niño manejador (efectivo o especie).
- La premiación al personaje distinguido (efectivo o especie).



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



- Apoyo para elaboración de 3 chositas, para los tres centros integradores que son: Villa Chable, Poblado Chacama y Poblado Gregorio Méndez. (efectivo o especie).
- Premiación del primer lugar de Carro Alegórico. (efectivo o especie).
- Premiación de concurso de colores que pescan, al primer lugar (kit completo de dibujo profesional), segundo lugar (pecera totalmente equipada con pez incluido) y tercer lugar (kit básico de dibujo profesional).
- Premiación al Tocho borregazo (efectivo o especie).

#### 8. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que la premiación se lleve a cabo el día del evento.

#### 9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 16 de Junio al 31 de Agosto del 2025.

#### Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se procede a los siguientes pasos:

- 1.- Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, ficha de inscripción, INE y CURP etc., del participante y/o titular.
- 2.- Se procede a la revisión final, para verificar que estén completos los documentos de todas las participantes.
- 3.- Personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se comunica con la participante para informar del programa de los eventos a participar.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



4.- Las participantes deberán asistir a los eventos que se realizarán con motivo de la Feria Municipal.

5.- Los participantes ganadores los elegirá el jurado calificador el día del evento, la cual deberán acceder a tomarse una foto recibiendo el premio, dichas fotos quedarán resguardadas en el expediente de comprobación en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

#### 11. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

### 12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del evento.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.

- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

### 12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

## 17. Transitorios

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**SEGUNDO.** – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de Junio al 15 de Septiembre de 2025.

**TERCERO.** – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

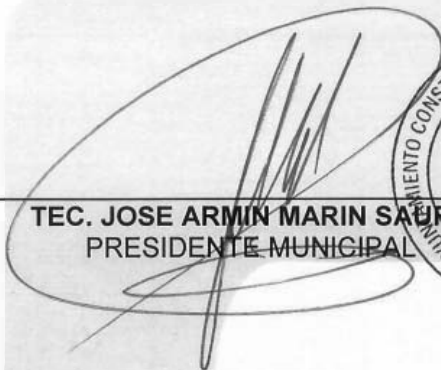
EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 22; A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 10 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

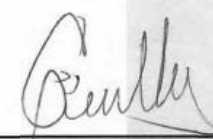


  
TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

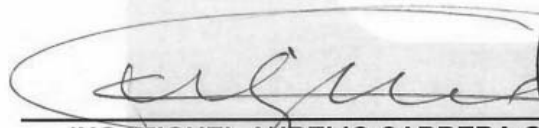


  
LIC. ESTÈISI MARGARITA  
RODRÍGUEZ PÉREZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

  
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ  
VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: D3etZ0LFioXxLMH0tMJSLOnfLYSFfEkJKURIU6sVsZlfzs9jLQpYgEUWhHoaOOIR4ERanQOzR  
OmRo+I4q2t7r0GrU4ljlR9WcOmbtdl7vPgRD6MR+hfaCOf6tagxetGwDFgQf1GqLEraugotla+qcgEluf+bPEDvbj68C  
Swtshxmzz0SnUqkeyPKNBZ/+AlaDkd1mbDi8MeLlpEDrLbjWCpfxZuVe3SyEHVSe2AN33zo/CjTNzZUVlutOWVjyc  
oZUed92NxSK1aApMbi8x3HcrIE86a92WGSM0DAR3DV75YyxEKmcEjA1+u0vNYH78XIQ1gG3PZxZLzk9rbOP1/z  
g==